

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 37-2006-MPT.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**VISTO**, el Oficio Nº 553-2006-MPT-PECHT-G de fecha 28 de Junio del 2006 de la Gerencia del Proyecto Especial Centro Histórico de Trujillo, en el que solicita ampliación presupuestal, para la atención del Proyecto Mi Padrino con relación a la refacción de la fachada de cuatro casas consideradas Monumentos Históricos Patrimonio Cultural de la Nación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal Nº 29-2005-MPT, de fecha 13 de Diciembre de 2005, se aprobó el Presupuesto Municipal 2006, Distrito Capital de Trujillo, debidamente equilibrado por un monto de S/. 59554,302.- Nuevos Soles.

Que, el Art. 38º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Asimismo en el Art. 40º se establece el marco en que se efectúan las Habilitaciones y Anulaciones y refiere también que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, en el Artículo 23º, de la Directiva Nº 003-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2006-EF/76.01, se establece el procedimiento para efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, es procedente la aprobación de Modificaciones Presupuestarias a través de Habilitaciones y Anulaciones dentro de un Pliego a nivel de, Función, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto a fin de efectuar la Modificación Presupuestal, para el Año Fiscal 2006, siendo necesario habilitar un Crédito Presupuestal con la finalidad de dar cobertura presupuestal al requerimiento adicional para apoyar para la atención del Proyecto Mi Padrino con relación a la refacción de la fachada de cuatro casas consideradas Monumentos Históricos Patrimonio Cultural de la Nación; debido a que una de las responsabilidades del Proyecto Especial Centro Histórico es la de apoyar la conservación del Patrimonio Histórico tanto a nivel de recuperación, conservación y puesta en valor de los Monumentos Históricos del Centro de la Ciudad.

Que, para la atención de la mencionada modificación, es necesaria una Habilitación Presupuestal por la suma de SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.70,000.00) y asignarle su Partida Presupuestal con la aplicación de la conceptualización de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, resultando la Estructura de Partidas Presupuestarias en su modificación por la Fuente de Financiamiento correspondiente y de acuerdo a la naturaleza del Gasto.

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

	<b>HABILITACIÓN</b>	<b>ANULACIÓN</b>
* <b>Obras de Desarrollo Urbano Vecinal</b>		6.5.11.50      70,000
* <b>Proyecto Especial Desarrollo Centro Histórico de Trujillo.</b>	6.5.11.39	70,000

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la normatividad presupuestaria vigente.

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional